

actor Fundación Laboral de la Construcción, la cantidad de 997,53 euros, más los intereses legales y costas sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.»

Granada, 2 de febrero de 2006.—Secretario Judicial, Diego Julio Lechuga Viedma.—9.746.

LLAVANERES ENTRETENIMENTS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 126/05 a instancia de la señora María Asumpta Valls Matons y dos más contra la empresa Lllavaneres Entreteniments, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal por importe de 14.488,11 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 1.448,81 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 14 de febrero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—9.787.

LOGÍSTICA BETA SEIS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Fremap contra Logística Beta Seis, S. L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado Auto de fecha 18 de enero 2006, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 4.507,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de febrero de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—9.806.

LOPLAPUNT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 140-05, a instancias de Lucinda María Forra Rei, contra Loplapunt Sociedad Limitada en el cual se ha dictado con fecha 15 de febrero de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 873,19 euros de principal, más 87,32 euros de intereses provisionales y 87,32 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 15 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—9.761.

LOVEIMAR, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES JUVAMAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de las compañías Loveimar, Sociedad Limitada y de Inversiones Juvamar, Sociedad Limitada con fecha 20 de febrero de 2006 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005. Se advierte a todos los socios y a los acreedores de las sociedades Loveimar, Sociedad Limitada y de Inversiones Juvamar, Sociedad Limitada del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y, además, a los acreedores el derecho de oponerse a la fusión conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma disposición legal.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Administrador único de ambas sociedades, don Martín Lorenzo Bernal.—10.300. 2.ª 6-3-2006

LUIS ALBERTO ORTEGA ROLDÁN CONSTRUCCIONES ALBERTO Y PABLO S. L.

ORTEGA DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS RIOJANOS 2000, S. L.

BELFORADO DE CONSTRUCCIONES, S. L. CONSTRUCCIONES SOLOZÁBA, S. L. CONSTRUCCIONES ALBERTO Y PABLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 236/05-F de este Juzgado, seguido a instancia de don Perfecto Bello Fernández, don Fernando Mariño Abad, don Armando Mariño Abad y don Iván Mariño Márquez, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2006 Auto por el que se declara a las citadas mercantiles ejecutadas en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 4.816,03 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el BORME.

Logroño, 13 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, María Pilar Campos Fernández.—9.814.

LUNA ARAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 233/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Val Fernández Luengo, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 18 de enero de 2006, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Luna Aragón, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 540,86 euros.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—10.020.

MANUEL NAVIA RUIZ

Edicto

Hago saber: Que en el presente procedimiento ejecución 240/05 de este Juzgado de lo Social número 1 de Mieres, seguido a instancia de José Antonio Sierra Fernández, contra la empresa Manuel Navia Ruiz, NIF: 32868477M, sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 22/2/06 en el que se declara a la ejecutada Manuel Navia Ruiz, CIF: 32868477M, en situación de insolvencia total, por un importe de 2.602,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro mercantil.

Mieres, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—10.016.

MANUFACTURAS DEL ESTAMPADO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 198/04 a instancia del señor Fernando González Sánchez contra la empresa Manufacturas del Estampado, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado en fecha 17 de enero del 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal parcial por importe de 211.136,95 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 21.113,69 euros en concepto de costas y intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 17 de febrero de 2006.—Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 Mataró.—9.789.

MARCOS Y BAÑULS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN GARFER, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias, con carácter de Universal, de las sociedades «Marcos y Bañuls, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Hostelería y Restauración Garfer, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 10 de febrero de 2006 acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Marcos y Bañuls, Sociedad Limitada». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orihuela, a 23 de febrero de 2006.—El Administrador Único de las sociedades que se fusionan, don Francisco Marcos Ferrer.—10.622. 1.ª 8-3-2006